



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-030-24 relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO (COLECTOR PRIMARIO) VILLAS DE ZAPOTEPEC A COLECTOR EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 10:15 horas, del 09 (nueve) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 13 (trece) de Junio del 2024 (dos mil veinticuatro), se lanzo la convocatoria No. 003/2024 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-CON-EST-LP-030-24 a la cual se registraron y adquirieron las bases 15 empresas y/o personas físicas.

1. 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. ARMAQOP, S.A. DE C.V.
4. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUARBA, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.
8. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
9. EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V.
10. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
11. LAPAD GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
12. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
13. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
14. TORDO TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
15. VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

El día 27 (veintisiete) de Junio del 2024 (dos mil veinticuatro), a las 11:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 06 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

1. 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. ARMAQOP, S.A. DE C.V.
4. EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V.
5. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
6. VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON IVA.
1	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 9'350,473.50
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 9'737,000.04 ✓
3	5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 10'063,105.18
4	VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 10'142,230.78
5	ARMAQOP, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 10'585,951.34
6	EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 10'626,637.67

PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta técnica fue desechada.

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta económica fue desechada.





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Table with 24 columns (N. to PT 23) and 6 rows (1 to 6). Row 1: GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V. (PT 05: NO CUMPLE). Row 2: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. Row 3: 5M CONSTRUCCION ES, S.A. DE C.V. Row 4: VIALITER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. Row 5: ARMAQOP, S.A. DE C.V. Row 6: EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05	PE 06	PE 07	PE 08	PE 09	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	ARMAQOP, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) el siguiente incumplimiento:

- A) Cuando el licitante participe en más de un procedimiento de la convocatoria en turno y resulte ganador con alguna de sus propuestas, automáticamente quedará eliminado del resto de procedimientos ya que su maquinaria queda comprometida en la obra ganadora y genera incumplimiento en el resto de las propuestas.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ARTICULO 92

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

b. De la maquinaria y equipo:

i. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

ii. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento.

iii. Que en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV29. Cuando la maquinaria y equipo presentada por el licitante en su documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) este comprometida con otro concursante en el mismo procedimiento o bien, en algún otro procedimiento vigente en periodos similares a este.

IV42. Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

IV63. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV100. No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
2. 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3. VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. ARMAQOP, S.A. DE C.V.
5. EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

VI. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACION	
LICITACION PUBLICA:	CEA-CON-EST-LP-030-24
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO (COLECTOR PRIMARIO) VILLAS DE ZAPOTEPEC A COLECTOR EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA:
	\$ 11,251,083.60

RANGO DE ACEPTACION	10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$ 8,393,965.55
IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$ 9,160,894.54
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO	\$ 8,848,071.06
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE	\$ 9,732,878.17
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE	\$ 7,963,263.96

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 8,393,965.55	SE ACEPTA
5M CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 8,675,090.67	SE ACEPTA
VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 8,743,302.40	SE ACEPTA
ARMAQOP, S.A. DE C.V.	\$ 9,125,820.12	SE ACEPTA
EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V.	\$ 9,160,894.54	SE ACEPTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	\$ 4,040,460.48	\$ 4,821,672.87	\$ 4,480,232.66
MANO DE OBRA	\$ 1,379,608.97	\$ 1,544,874.40	\$ 1,457,020.67
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,413,098.52	\$ 1,618,259.03	\$ 1,553,424.29
COSTOS INDIRECTOS	\$ 378,777.97	\$ 804,141.39	\$ 612,233.91
FINANCIAMIENTO	\$ 25,012.30	\$ 46,398.66	\$ 34,376.75

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 4160,497.47	\$ 1,447,732.43	\$ 1,618,259.03	\$ 397,456.89	\$ 38,119.73	\$ 689,585.90	\$ 8,393,965.55
SM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 4,632,064.61	\$ 1,460,351.21	\$ 1,483,153.50	\$ 378,777.97	\$ 27,840.18	\$ 649,749.25	\$ 8,675,090.67
VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 4,040,460.48	\$ 1,544,874.40	\$ 1,608,589.72	\$ 799,561.84	\$ 37,170.35	\$ 669,221.40	\$ 8,743,302.40
ARMAQOP, S.A. DE C.V.	\$ 4,648,145.91	\$ 1,379,608.97	\$ 1,568,529.65	\$ 804,141.39	\$ 46,398.66	\$ 633,511.84	\$ 9,125,820.12
EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V.	\$ 4,821,672.87	\$ 1,462,978.37	\$ 1,413,098.52	\$ 639,683.01	\$ 25,012.30	\$ 752,620.06	\$ 9,160,894.54

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 319,735.19	\$ 9,288.24		\$ 214,777.02		\$ 543,800.45	\$ 145,785.45	SOLVENTE
SM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.			\$ 70,270.79	\$ 233,455.94	\$ 6,536.57	\$ 310,263.30	\$ 339,485.95	SOLVENTE
VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$ 439,772.18					\$ 439,772.18	\$ 229,449.22	SOLVENTE
ARMAQOP, S.A. DE C.V.		\$ 77,411.70				\$ 77,411.70	\$ 556,100.14	SOLVENTE
EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V.			\$ 140,325.77		\$ 9,364.45	\$ 149,690.22	\$ 602,929.84	SOLVENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.-ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.	\$ 8,393,965.55	SOLVENTE	ES GANADOR
SM CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	\$ 8,675,090.67	SOLVENTE	
VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.	\$ 8,743,302.40	SOLVENTE	
ARMAQOP, S.A DE C.V.	\$ 9,125,820.12	SOLVENTE	
EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA S.A DE C.V.	\$ 9,160,894.54	SOLVENTE	

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Décima quinta (15) sesión del 2024 (dos mil veinticuatro) con fecha 08 (ocho) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro), el cual se determinó adjudicar a la empresa ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO (COLECTOR PRIMARIO) VILLAS DE ZAPOTEPEC A COLECTOR EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO., para ejecutar la obra CEA-CON-EST-LP-030-24 por un monto de \$9'737,000.04 (nueve millones setecientos treinta y siete mil pesos 04/100 M.N.), I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$2'921,100.01 (dos millones novecientos veintiún mil cien pesos 01/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$973,700.00 (novecientos setenta y tres mil setecientos pesos 00/100M.N.), las que



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-CON-EST-LP-030-24, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 11 (once) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 96 (noventa y seis) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 12 (doce) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro) y fecha de terminación el día 15 (quince) de Octubre del 2024 (dos mil veinticuatro).

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 09 (nueve) de Julio del 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/>

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-030-24

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	<i>[Handwritten signature]</i>
3	ARMAQOP, S.A. DE C.V.	<i>[Handwritten signature]</i> <i>[Handwritten signature]</i>
4	EDIFICACIONES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V.	
5	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	
6	VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]